

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de octubre de 1996

sobre la lista de los programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales que pueden optar a una participación financiera de la Comunidad en 1997

(96/598/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 94/370/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 24,

Considerando que, para establecer la lista de los programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales que pueden optar a una participación financiera de la Comunidad en 1997 y los porcentajes e importes propuestos de dicha participación para cada programa, es necesario tener en cuenta tanto el interés para la Comunidad de cada uno de los programas como la cuantía de los créditos disponibles;

Considerando que la Comisión ha estudiado cada uno de los programas presentados por los Estados miembros desde los puntos de vista veterinario y financiero;

Considerando que los programas que figuran en la lista incluida en la presente Decisión deberán ser aprobados individualmente con posterioridad;

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Los programas que figuran en la lista del Anexo podrán optar a una participación financiera de la Comunidad en 1997.
2. Los porcentajes e importes propuestos de la participación financiera de la Comunidad para cada uno de los programas a que se refiere el apartado 1 serán los que figuran en el Anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de octubre de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 19.

⁽²⁾ DO n° L 168 de 2. 7. 1994, p. 31.

ANEXO

Lista de programas — Porcentajes e importes propuestos de la participación financiera comunitaria

Enfermedad	Estado miembro	Porcentaje	Importe propuesto (en ecus)
Peste porcina africana Peste porcina clásica	Italia	50 %	1 000 000
Peste porcina clásica	Alemania Austria	50 % 50 %	1 000 000 13 000
Perineumonía contagiosa bovina	Portugal España	50 % 50 %	750 000 775 000
Rabia	Luxemburgo Finlandia Italia Bélgica Francia Alemania Austria	50 % 50 % 50 % 50 % 50 % 50 % 50 %	100 000 280 000 330 000 300 000 820 000 3 300 000 300 000
Enfermedad vesicular del cerdo	Italia	50 %	350 000
Brucelosis bovina	Grecia Francia Irlanda Portugal España	50 % 50 % 50 % 50 % 50 %	656 000 1 550 000 1 400 000 4 000 000 4 560 000
Brucelosis ovina y caprina	Francia Italia Grecia Portugal España	50 % 50 % 50 % 50 % 50 %	950 000 6 000 000 5 500 000 3 640 000 8 100 000
Anaplasmosis, babesiosis y cowdriosis	Francia	50 %	700 000
Leucosis bovina enzoótica	Italia España Suecia	50 % 50 % 50 %	4 735 000 1 525 000 2 385 000
Enfermedad de Aujeszky	Bélgica Reino Unido Países Bajos Alemania	50 % 50 % 50 % 50 %	36 000 75 000 430 000 3 000 000
Tuberculosis bovina	España	50 %	8 240 000
Total			66 800 000